



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
INSTITUTO DE SALUD  
DISTRITO DE SALUD VII  
COORDINACION DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS



No. OFICIO: COPRIS/JSVII/ 009 /2020  
ASUNTO: CIRCULAR

TAPACHULA CHIAPAS A 16 DE MARZO DEL 2020

ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y/O  
SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
PRESENTE

Por medio de la presente les informo que como medidas preventivas del COVID-19 se estableció como acuerdo en la mesa de *seguridad* la **reducción de los horarios** en:

- Centros Botaneros, Cervecerías, Bares Diurnos a partir de las 18:00hrs
- Cabaret, Bar nocturno, Discoteca, a partir de las 00:00hrs

Dicha disposición entra en vigencia a partir del 16 de Marzo del 2020.

Por lo consiguiente, con la finalidad de que se dé cumplimiento a lo ordenado por dicha disposición, se le informa se le dará *vigilancia* sanitaria continua.

No omito manifestar que los H. Ayuntamientos que cuenten o no con el Convenio de Colaboración Administrativa en materia de control y Vigilancia de este tipo de establecimientos y que cuenten con las cláusulas relativas a este tema, deberán acatar a dicha disposición.

Sin más por el momento le doy anticipadamente las gracias.

ATENTAMENTE

DR. ANGEL GABRIEL OCAMPO GONZALEZ  
JEFE DE DISTRITO DE SALUD VII

LAJSC



INSTITUTO DE SALUD EN EL ESTADO DE CHIAPAS  
JURISDICCION SANITARIA No. VII  
COORDINACION DE PROTECCION  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
TAPACHULA, CHIAPAS